



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Sede Bogotá  
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN No. 103 del 30 de octubre de 2008**

Por la cual se conforma y se asignan las funciones del **Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado** de la Facultad de Odontología

**EL CONSEJO DE FACULTAD**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 014 de Junio 17 de 2008 se adopta la Estructura y Organización de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 10 del Acuerdo 014 del Consejo Superior Universitario, autoriza al Consejo de Facultad para establecer Comités Asesores y definir y reglamentar mediante acto administrativo su conformación y funcionamiento.

Que en su artículo 13 define el **Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado** como un órgano consultivo y asesor para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes de los estudiantes. Estará conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados y lo presidirá el(a) Director(a) del Área Curricular.

Que en sesión del Consejo de Facultad del 29 de octubre de 2008, Acta 030 se designaron los integrantes del Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Asignar las siguientes funciones al Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Odontología:

- Estudiar y analizar las solicitudes de los estudiantes de los posgrados de Odontología y recomendar al Consejo de Facultad.
- Cuidar por el cumplimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas académicos de los posgrados de Odontología.
- Estudiar y presentar propuestas de modificaciones de los programas académicos de los posgrados de Odontología, acorde con la reglamentación institucional.
- Atender las regulaciones y normatividad de la Universidad en lo relacionado con los programas académicos de posgrado.
- Analizar, estudiar y recomendar la aprobación de título y director de los trabajos finales de los estudiantes de los posgrados de Odontología.
- Coordinar los procesos de Autoevaluación permanente en aras de cumplir con las normas vigentes de la Universidad o del Estado Colombiano.
- Asesorarse de las diferentes dependencias de la Universidad que tengan ingerencia en los temas de estudiantes de posgrado.
- Apoyar al Director (a) del Área Curricular en su gestión.

**Artículo Segundo:** Podrán ser invitados por el Comité, expertos y asesores que eventualmente se requieran por su conocimiento e idoneidad en un área determinada.

**Artículo Tercero:** Designar como Integrantes del Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado a:

<b>Integrantes</b>
Director (a) del Área Curricular - Presidente Comité
Vicedecano (a)
Coordinadores (as) de Posgrados
Un (a) Representante de los estudiantes de Posgrado
Un (a) Representante de los Egresados de Posgrado

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE** Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2008

**MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ GACHARNÁ**  
Presidente del Consejo

**DORIS CONSUELO BALLESTEROS CASTAÑEDA**  
Secretaria del Consejo